



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

DISPOSICION SGCA N° 17/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2014.

VISTO:

Las actuaciones Expediente Administrativo Eventos 2014, la Nota SGPI 9/14 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Nota SGPI N° 9/14 a fs. 1, la Secretaría General de Política Institucional petitionó la realización de las gestiones necesarias para contratar un servicio de catering para cincuenta (50) personas, con motivo de un encuentro que llevará a cabo la Sra. Asesora General Tutelar con Jueces del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a realizarse el martes 18 de febrero del corriente en el Salón Velez Sarsfield de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, entre las 15,30 y las 18,30 hs.

Que, asimismo, indicó la modalidad de servicio requerido.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que, tal como quedó manifestado a fs. 5, la única empresa autorizada para realizar todos los catering de la Facultad de Derecho es la empresa Milagritos Catering de Cristian Della Villa; ello por ser concesionarios del servicio de restaurante y bar de autoridades y profesores de dicha casa de estudios.

Que, por tanto, corresponde la aplicación del art. 7 de la mencionada Resolución AGT N° 123/2011.

Que a fs. 5 se encuentra agregado el presupuesto remitido por Milagritos Catering de Cristian Della Villa (CUIT 23-24628047-9), con el detalle del servicio ofrecido y el costo por persona; el que asciende a \$ 62 por persona, es decir, por un valor total final de \$ 3.100.

Que, a fs. 7 y 8 se procedió a realizar la afectación presupuestaria preventiva hasta la suma de \$ 3.100 (fs. 6 a 8).

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación transitoria dispuesta por la Resolución AGT 175/2013

EL

DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y

CONTABLE

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación del servicio de catering para cincuenta (50) personas solicitado por la Secretaría General de Política Institucional, con motivo





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

del encuentro que llevará a cabo la Sra. Asesora General Tutelar con Jueces del fuero Contencioso Administrativo y Tributario ", a realizarse el martes 18 de febrero de 2014 en el Salón Velez Sarsfield de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, sita en la Av. Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad de Buenos Aires, entre las 15,30 y las 18,30 hs.; ello dentro del marco previsto por la Resolución AGT N° 123/2011 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adjudicar la misma a la firma Milagritos Catering de Cristian Della Villa (CUIT 23-24628047-9) por la suma de pesos tres mil cien (\$ 3.100,00).

Artículo 3°: Aprobar el pago al Sr. Cristian Della Villa (CUIT 23-24628047-9), en su carácter de titular de Milagritos Catering, de la suma de pesos tres mil cien (\$ 3.100) con la conformidad de la prestación del servicio contratado y la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 14 de Febrero
de 2014

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

